ORDENANZA Nº 2803

VISTO: el contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Morteros para la ejecución de la obra: "Construcción de dos aulas" en el Establecimiento Educativo del IPEAyT Nº 242- Fuerte Los Morteros – Instituto Superior María Justa Moyano de Ezpeleta, en el marco del Programa Aurora; y

CONSIDERANDO: I) Que la ejecución de la obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a los centros educativos en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

II) Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

III) Que dicha obra se realizará conforme lo previsto en la Ley Nº 8614.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: CONVALIDASE el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Construcción de dos aulas" en el Establecimiento Educativo del IPEAyT Nº 242- Fuerte Los Morteros – Instituto Superior María Justa Moyano de Ezpeleta, en el marco del Programa Aurora.

Art.2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN EXTRAORDINARIA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.